

Resolución Nro. PG-CPG-003-2026

El H. Consejo Provincial del Guayas

Considerando:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las instituciones del Estado ejercerán únicamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley, y coordinarán acciones para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo 227 de la Constitución establece que la administración pública se rige por los principios de eficacia, eficiencia, coordinación y planificación;

Que, el artículo 263, numeral 1 de la Constitución, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales la planificación del desarrollo provincial y formulación de los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial;

Que, el artículo 264, numeral 9, de la Constitución establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales la formación y administración de catastros inmobiliarios urbanos y rurales;

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización reconoce la autonomía de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la cual se ejerce en el marco de la Constitución y la ley, bajo los principios de coordinación, corresponsabilidad, complementariedad y subsidiariedad;

Que, el artículo 47, letra c), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala como atribuciones del consejo provincial, expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia, para regular temas institucionales específicos;

Que, el artículo 180 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que, además de los ingresos propios que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales puedan generar, estos serán beneficiarios de una milésima por ciento (0,001 %) adicional al impuesto de Alcabalas;

Que, el artículo 530 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que el impuesto de alcabala es de competencia exclusiva de los gobiernos municipales, quienes ejercen su administración, determinación y recaudación;

Que, el artículo 534, letras a) e i), establecen que se encuentran exentos del pago del impuesto de alcabala, el Estado, las municipalidades y demás organismos de derecho público, así como el Banco Nacional de Fomento, el Banco Central, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y los demás organismos que, por leyes especiales, se hallen exentos de todo impuesto, en la parte que les corresponda, estando obligados al

pago, por su parte, los contratantes que no gocen de esta exención y aquellas donaciones que se hagan a demás organismos que la ley define como entidades de derecho privado con finalidad social o pública;

Que, el artículo 35, numerales 1 y 4, del Código Tributario establece que están exentos exclusivamente del pago de impuestos, mas no de tasas ni de contribuciones especiales, las entidades de derecho privado con finalidad social o pública; además, las instituciones y asociaciones de carácter privado, de beneficencia o de educación, constituidas legalmente, siempre que sus bienes o ingresos se destinen a los mencionados fines;

Que, de acuerdo al artículo 1 de los estatutos de *"La Junta de Beneficencia de Guayaquil"*, esta es una corporación o persona jurídica de derecho privado, con finalidad social o pública, autónoma, reglada por las disposiciones del Título XXX del Libro I del Código Civil, creada por una Ordenanza Municipal de 22 de diciembre de 1887;

Que, el Decreto Supremo No. 1627, publicado en el Registro Oficial No. 656 de 9 de agosto de 1946, y reformado el 23 de julio de 1971, específicamente en su artículo 1, establece la exención a favor de la Junta de Beneficencia de Guayaquil del pago de todo impuesto, tasa o gravamen, de carácter fiscal o municipal, vigente o que se establezca con posterioridad, aplicable a entidades de derecho privado que cumplan fines públicos;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Samborondón, mediante Resolución Nro. 260-IMCS-2026, de 19 de marzo de 2026, suscrita por el Ing. Ronald Chávez Orellana, en su calidad de Director Financiero, y el Abg. Diego Hidalgo Caicedo, en su calidad de SECRETARIO de Resoluciones, resolvió exonerar el pago del impuesto de alcabalas en la transferencia de dominio por dación en pago de 112 inmuebles realizada por la Secretaría General Administrativa y de Gestión Inmobiliaria del Sector Público de la Presidencia de la República, a favor de la Junta de Beneficencia de Guayaquil.

Que, mediante trámite Externo Nro. 108250 - (PCG-PC-2026-04311-E), presentado por el señor Juan Xavier Cordovez Ortega, en su calidad de representante legal de la Junta de Beneficencia de Guayaquil, consta el escrito de 24 de marzo de 2026, mediante el cual solicitó a la Abg. Marcela Paola Aguiñaga Vallejo, en su calidad de Prefecta del Guayas de aquella época: *"La exoneración del tributo correspondiente al Consejo Provincial generado por la transferencia de dominio por dación en pago de 112 bienes inmuebles ubicados en la lotización Río MAR.-Cantón Samborondón"*;

Que, mediante memorando Nro. PCG-PSI-2026-00312-M, de 14 de abril de 2026, el Procurador Síndico de aquel entonces, solicitó a la Directora Financiera, que emitiera el correspondiente informe financiero respecto a la exoneración solicitada por la Junta de Beneficencia de Guayaquil;

Que, mediante memorando Nro. PCG-DFI-2026-00685-M, de 22 de abril de 2026, la Directora Financiera remitió al Procurador Síndico de aquella época el informe financiero solicitado, y señaló que era factible otorgar la exoneración del 100 % del pago del Impuesto de Alcabala Provincial en el acto de transferencia de dominio por dación en pago referente a los 112 inmuebles en la lotización denominada *"Huertos Familiares Río MAR"*, de la parroquia Tarifa, cantón Samborondón;

Que, mediante memorando Nro. PCG-PSI-2026-00354-M, de 24 de abril de 2026, el Abg. Gunter Morán Kuffó, Procurador Síndico, de aquel entonces, señaló lo siguiente: Dado que la participación adicional provincial prevista en el artículo 180 del COOTAD constituye un ingreso accesorio, dependiente plenamente de la existencia del impuesto municipal principal (alcabalas), y en concordancia con el aforismo jurídico: "Lo accesoRÍO sigue la suerte de lo principal"; al haberse exonerado por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Samborondón a la Junta de Beneficencia de Guayaquil el pago de dicho impuesto (Alcabalas), no se generó obligación tributaria, por lo que se extinguió de pleno Derecho el beneficio del GAD Provincial del Guayas a percibir una milésima por ciento (0,001 %) adicional al impuesto de Alcabalas; por ende, corresponde declarar la extinción del beneficio adicional del cero coma cero cero uno por ciento (0,001 %), de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 47, letras b) y c), y con lo dispuesto en el artículo 180 del COOTAD;

Que, mediante Memorando Nro. PCG-PSI-2026-00360-M, de 28 de abril de 2026, el Procurador Síndico, de aquel entonces, solicitó al Secretario General, de aquel entonces, la incorporación de punto de orden para la próxima sesión del Consejo Provincial del Guayas;

Que, mediante Memorando Nro. PCG-PSI-2026-643-M, de 9 de julio de 2026, el Procurador Síndico puso en conocimiento del Prefecto del Guayas el contenido de la presente Resolución para su respectiva autorización para incorporarla en la Sesión Ordinaria del H. Consejo Provincial Guayas.

Que, mediante sumilla de fecha 10 de julio de 2026, dirigida al señor Secretario General, el Prefecto del Guayas autorizó la incorporación de la presente resolución en el orden del día de la próxima sesión del H. Consejo Provincial del Guayas.

Que, en sesión ordinaria del H. Consejo Provincial del Guayas del 31 de julio de 2026, se conoció la solicitud presentada por la Junta de Beneficencia de Guayaquil; Informe Financiero emitido mediante Memorando Nro. PCG-DFI-2026-00685-M, de 22 de abril de 2026, e informe jurídico emitido mediante Memorando Nro. PCG-PSI-2026-00354-M, de 24 de abril de 2026;

En ejercicio de las competencias que le establece la Constitución de la República, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y demás leyes aplicables, el pleno del H. Consejo Provincial del Guayas;

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar que, como consecuencia de la exoneración del cien por ciento (100 %) del impuesto de alcabala, otorgada mediante Resolución Nro. 260-IMCS-2026, de 19 de MAR.zo de 2026 por parte del Municipio de Samborondón, respecto de la donación de ciento doce (112) inmuebles ubicados en la lotización "*Huertos Familiares Río MAR.*", parroquia Tarifa, del mencionado cantón, a favor de la Junta de Beneficencia de Guayaquil; no se genera obligación tributaria alguna por concepto del beneficio adicional previsto en el artículo 180 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en consecuencia, y de conformidad con el principio de que lo accesoRÍO sigue la suerte de lo principal, queda extinguida de pleno derecho la

posibilidad de percibir dicho beneficio adicional respecto de los bienes inmuebles siguientes:

No.	NOMBRE INMUEBLE	CLAVE CATASTRAL
1	SOLAR SIGNADO CON EL NÚMERO TRECE (13) DE LA MANZANA A DE LA TERCERA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-171
2	SOLAR SIGNADO CON EL NÚMERO SEIS (6) DE LA MANZANA A DE LA TERCERA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-164
3	SOLAR SIGNADO CON EL NÚMERO SIETE (7) DE LA MANZANA A DE LA TERCERA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-165
4	SOLAR SIGNADO CON EL NÚMERO OCHO (8) DE LA MANZANA A DE LA TERCERA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-166
5	SOLAR SIGNADO CON EL NÚMERO NUEVE (9) DE LA MANZANA A DE LA TERCERA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-167
6	SOLAR SIGNADO CON EL NÚMERO DIEZ (10) DE LA MANZANA A DE LA TERCERA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-168
7	SOLAR SIGNADO CON EL NÚMERO ONCE (11) DE LA MANZANA A DE LA TERCERA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-169
8	SOLAR SIGNADO CON EL NÚMERO DOCE (12) DE LA MANZANA A DE LA TERCERA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-170
9	SOLAR SIGNADO CON EL NÚMERO CATORCE (14) DE LA MANZANA A DE LA TERCERA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-172
10	SOLAR SIGNADO CON EL NÚMERO QUINCE (15) DE LA MANZANA A DE LA TERCERA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-173
11	SOLAR SIGNADO CON EL NÚMERO DIECISIETE (17) DE LA MANZANA A DE LA TERCERA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-175
12	SOLAR SIGNADO CON EL NÚMERO DIECIOCHO (18) DE LA MANZANA A DE LA TERCERA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-176
13	SOLAR SIGNADO CON EL NÚMERO VEINTE (20) DE LA MANZANA A DE LA TERCERA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-178
14	SOLAR SIGNADO CON EL NÚMERO VEINTIUNO (21) DE LA MANZANA A DE LA TERCERA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-179
15	SOLAR SIGNADO CON EL NÚMERO VEINTIDÓS (22) DE LA MANZANA A DE LA TERCERA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-180
16	SOLAR SIGNADO CON EL NÚMERO VEINTITRÉS (23) DE LA MANZANA A DE LA TERCERA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-181
17	SOLAR SIGNADO CON EL NÚMERO VEINTICUATRO (24) DE LA MANZANA A DE LA TERCERA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-182
18	SOLAR SIGNADO CON EL NÚMERO VEINTICINCO (25) DE LA MANZANA A DE LA TERCERA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-183
19	SOLAR SIGNADO CON EL NÚMERO VEINTISÉIS (26) DE LA MANZANA A DE LA TERCERA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-184

CONSEJO PROVINCIAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS

20	SOLAR SIGNADO CON EL NÚMERO VEINTISIETE (27) DE LA MANZANA A DE LA TERCERA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-185
21	SOLAR SIGNADO CON EL NÚMERO VEINTIOCHO (28) DE LA MANZANA A DE LA TERCERA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-186
22	SOLAR SIGNADO CON EL NÚMERO VEINTINUEVE (29) DE LA MANZANA A DE LA TERCERA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-187
23	SOLAR SIGNADO CON EL NÚMERO TREINTA (30) DE LA MANZANA A DE LA TERCERA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-188
24	SOLAR SIGNADO CON EL NÚMERO TREINTA Y UNO (31) DE LA MANZANA A DE LA TERCERA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-189
25	SOLAR SIGNADO CON EL NÚMERO TREINTA Y DOS (32) DE LA MANZANA A DE LA TERCERA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-190
26	SOLAR SIGNADO CON EL NÚMERO TREINTA Y TRES (33) DE LA MANZANA A DE LA TERCERA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-191
27	SOLAR SIGNADO CON EL NÚMERO TREINTA Y CUATRO (34) DE LA MANZANA A DE LA TERCERA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-192
28	SOLAR SIGNADO CON EL NÚMERO TREINTA Y CINCO (35) DE LA MANZANA A DE LA TERCERA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-193
29	SOLAR SIGNADO CON EL NÚMERO TREINTA Y SEIS (36) DE LA MANZANA A DE LA TERCERA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-194
30	SOLAR SIGNADO CON EL NÚMERO TREINTA Y SIETE (37) DE LA MANZANA A DE LA TERCERA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-195
31	SOLAR SIGNADO CON EL NÚMERO TREINTA Y OCHO (38) DE LA MANZANA A DE LA TERCERA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-196
32	SOLAR SIGNADO CON EL NÚMERO TREINTA Y NUEVE (39) DE LA MANZANA A DE LA TERCERA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-197
33	SOLAR SIGNADO CON EL NÚMERO CUARENTA (40) DE LA MANZANA A DE LA TERCERA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-198
34	SOLAR SIGNADO CON EL NÚMERO CUARENTA Y UNO (41) DE LA MANZANA A DE LA TERCERA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-199
35	SOLAR SIGNADO CON EL NÚMERO CUARENTA Y DOS (42) DE LA MANZANA A DE LA TERCERA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-200
36	SOLAR SIGNADO CON EL NÚMERO CUARENTA Y TRES (43) DE LA MANZANA A DE LA TERCERA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-201
37	SOLAR SIGNADO CON EL NÚMERO CUARENTA Y CUATRO (44) DE LA MANZANA A DE LA TERCERA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-202
38	SOLAR SIGNADO CON EL NÚMERO CUARENTA Y CINCO (45) DE LA MANZANA A DE LA TERCERA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-203
39	SOLAR SIGNADO CON EL NÚMERO DIECISEIS (16) DE LA MANZANA A DE LA TERCERA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-174
40	SOLAR SIGNADO CON EL NÚMERO DIECINUEVE (19) DE LA MANZANA A DE LA TERCERA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-177
41	SOLAR SIGNADO CON EL NÚMERO UNO (1) DE LA MANZANA B DE LA TERCERA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-204

CONSEJO PROVINCIAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS

42	SOLAR SIGNADO CON EL NÚMERO DOS (2) DE LA MANZANA B DE LA TERCERA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-205
43	SOLAR SIGNADO CON EL NÚMERO TRES (3) DE LA MANZANA B DE LA TERCERA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-206
44	SOLAR SIGNADO CON EL NÚMERO CUATRO (4) DE LA MANZANA B DE LA TERCERA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-207
45	SOLAR SIGNADO CON EL NÚMERO CINCO (5) DE LA MANZANA B DE LA TERCERA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-208
46	SOLAR SIGNADO CON EL NÚMERO SEIS (6) DE LA MANZANA B DE LA TERCERA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-209
47	SOLAR SIGNADO CON EL NÚMERO SIETE (7) DE LA MANZANA B DE LA TERCERA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-210
48	SOLAR SIGNADO CON EL NÚMERO OCHO (8) DE LA MANZANA B DE LA TERCERA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-211
49	SOLAR SIGNADO CON EL NÚMERO NUEVE (9) DE LA MANZANA B DE LA TERCERA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-212
50	SOLAR SIGNADO CON EL NÚMERO DIEZ (10) DE LA MANZANA B DE LA TERCERA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-213
51	SOLAR SIGNADO CON EL NÚMERO ONCE (11) DE LA MANZANA B DE LA TERCERA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-214
52	SOLAR SIGNADO CON EL NÚMERO DOCE (12) DE LA MANZANA B DE LA TERCERA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-215
53	SOLAR SIGNADO CON EL NÚMERO TRECE (13) DE LA MANZANA B DE LA TERCERA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-216
54	SOLAR SIGNADO CON EL NÚMERO CATORCE (14) DE LA MANZANA B DE LA TERCERA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-217
55	SOLAR SIGNADO CON EL NÚMERO QUINCE (15) DE LA MANZANA B DE LA TERCERA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-218
56	SOLAR SIGNADO CON EL NÚMERO DIECISEIS (16) DE LA MANZANA B DE LA TERCERA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-219
57	SOLAR SIGNADO CON EL NÚMERO DIECISIETE (17) DE LA MANZANA B DE LA TERCERA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-220
58	SOLAR SIGNADO CON EL NÚMERO DIECIOCHO (18) DE LA MANZANA B DE LA TERCERA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-221
59	SOLAR SIGNADO CON EL NÚMERO DIECINUEVE (19) DE LA MANZANA B DE LA TERCERA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-222
60	SOLAR SIGNADO CON EL NÚMERO VEINTE (20) DE LA MANZANA B DE LA TERCERA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-223
61	SOLAR SIGNADO CON EL NÚMERO VEINTIUNO (21) DE LA MANZANA B DE LA TERCERA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-224
62	SOLAR SIGNADO CON EL NÚMERO VEINTIDÓS (22) DE LA MANZANA B DE LA TERCERA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-225
63	SOLAR SIGNADO CON EL NÚMERO VEINTITRÉS (23) DE LA MANZANA B DE LA TERCERA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-226

CONSEJO PROVINCIAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS

64	SOLAR SIGNADO CON EL NÚMERO UNO (1) DEL SECTOR D DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-255
65	SOLAR SIGNADO CON EL NÚMERO DOS (2) DEL SECTOR D DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-256
66	LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NÚMERO TRES (3) DEL SECTOR D DE LA SEGUNDA ETAPA, DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-257
67	LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NÚMERO CUATRO (4) DEL SECTOR D DE LA SEGUNDA ETAPA, DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-258
68	LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NÚMERO CINCO (5) DEL SECTOR D DE LA SEGUNDA ETAPA, DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-259
69	LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NÚMERO SEIS (6) DEL SECTOR D DE LA SEGUNDA ETAPA, DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-260
70	SOLAR SIGNADO CON EL NÚMERO SIETE (7) DEL SECTOR D DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-261
71	LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NÚMERO OCHO (8) DEL SECTOR D DE LA SEGUNDA ETAPA, DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-262
72	LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NÚMERO NUEVE (9) DEL SECTOR D DE LA SEGUNDA ETAPA, DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-263
73	LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NÚMERO DIEZ (10) DEL SECTOR D DE LA SEGUNDA ETAPA, DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-264
74	LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NÚMERO ONCE (11) DEL SECTOR D DE LA SEGUNDA ETAPA, DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-265
75	LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NÚMERO DOCE (12) DEL SECTOR D DE LA SEGUNDA ETAPA, DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-266
76	SOLAR SIGNADO CON EL NÚMERO TRECE (13) DE LA MANZANA D DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-155
77	SOLAR SIGNADO CON EL NÚMERO CATORCE (14) DE LA MANZANA D DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-156
78	SOLAR SIGNADO CON EL NÚMERO QUINCE (15) DE LA MANZANA D DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-157
79	SOLAR SIGNADO CON EL NÚMERO DIECISEIS (16) DE LA MANZANA D DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-158
80	LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NÚMERO VEINTIDÓS (22) DE LA MANZANA C DE LA PRIMERA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-111
81	LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NÚMERO VEINTITRÉS (23) DE LA MANZANA C DE LA PRIMERA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-112
82	LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NÚMERO VEINTICUATRO (24) DE LA MANZANA C DE LA PRIMERA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-113
83	LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NÚMERO VEINTICINCO (25) DE LA MANZANA C DE LA PRIMERA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-114
84	LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NÚMERO VEINTISÉIS (26) DE LA MANZANA C DE LA PRIMERA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-115
85	LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NÚMERO VEINTISIETE (27) DE LA MANZANA C DE LA PRIMERA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-116

CONSEJO PROVINCIAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS

86	LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NÚMERO VEINTIOCHO (28) DE LA MANZANA C DE LA PRIMERA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-117
87	LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NÚMERO VEINTINUEVE (29) DE LA MANZANA C DE LA PRIMERA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-118
88	LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NÚMERO TREINTA (30) DE LA MANZANA C DE LA PRIMERA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-119
89	LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NÚMERO TREINTA Y UNO (31) DE LA MANZANA C DE LA PRIMERA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-120
90	LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NÚMERO TREINTA Y DOS (32) DE LA MANZANA C DE LA PRIMERA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-121
91	LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NÚMERO TREINTA Y TRES (33) DE LA MANZANA C DE LA PRIMERA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-122
92	LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NÚMERO TREINTA Y CUATRO (34) DE LA MANZANA C DE LA PRIMERA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-123
93	LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NÚMERO TREINTA Y CINCO (35) DE LA MANZANA C DE LA PRIMERA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-124
94	LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NÚMERO TREINTA Y SEIS (36) DE LA MANZANA C DE LA PRIMERA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-125
95	LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NÚMERO TREINTA Y SIETE (37) DE LA MANZANA C DE LA PRIMERA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-126
96	LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NÚMERO TREINTA Y OCHO (38) DE LA MANZANA C DE LA PRIMERA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-127
97	LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NÚMERO TREINTA Y NUEVE (39) DE LA MANZANA C DE LA PRIMERA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-128
98	LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NÚMERO CUARENTA (40) DE LA MANZANA C DE LA PRIMERA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-129
99	LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NÚMERO CUARENTA Y UNO (41) DE LA MANZANA C DE LA PRIMERA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-130
100	LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NÚMERO CUARENTA Y DOS (42) DE LA MANZANA C DE LA PRIMERA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-131
101	LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NÚMERO CUARENTA Y TRES (43) DE LA MANZANA C DE LA PRIMERA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-132
102	LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NÚMERO DIECIOCHO (18) DE LA MANZANA B DE LA PRIMERA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-72
103	SOLAR SIGNADO CON EL NÚMERO UNO (1) DE LA MANZANA C DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-145
104	SOLAR SIGNADO CON EL NÚMERO CUATRO (4) DE LA MANZANA C DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-148
105	SOLAR SIGNADO CON EL NÚMERO DIEZ (10) DE LA MANZANA C DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-154
106	SOLAR SIGNADO CON EL NÚMERO NUEVE (9) DE LA MANZANA C DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-153
107	SOLAR SIGNADO CON EL NÚMERO OCHO (8) DE LA MANZANA C DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-152

108	SOLAR SIGNADO CON EL NÚMERO SIETE (7) DE LA MANZANA C DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-151
109	SOLAR SIGNADO CON EL NÚMERO SEIS (6) DE LA MANZANA C DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-150
110	SOLAR SIGNADO CON EL NÚMERO CINCO (5) DE LA MANZANA C DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-149
111	SOLAR SIGNADO CON EL NÚMERO DOS (2) DE LA MANZANA C DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-146
112	SOLAR SIGNADO CON EL NÚMERO TRES (3) DE LA MANZANA C DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA LOTIZACIÓN DENOMINADA HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR.	9-1-7-0-147

Artículo 2.- Notificar el contenido de la presente resolución a la Junta de Beneficencia de Guayaquil y a las demás dependencias institucionales pertinentes, para conocimiento, ejecución y demás trámites administrativos correspondientes.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Encárguese a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial y en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, así como su notificación.

SEGUNDA.- Disponer a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación – TICS, la publicación de esta Resolución en la página web institucional.

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente resolución entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dada y firmada en la sala de sesiones del H. Consejo Provincial Guayas en la ciudad de Guayaquil, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

Ing. Carlos Encalada Villacís
PREFECTO DEL GUAYAS

Abg. Carlos Barquet Aguilar
**SECRETARIO DEL H. CONSEJO
PROVINCIAL DEL GUAYAS**